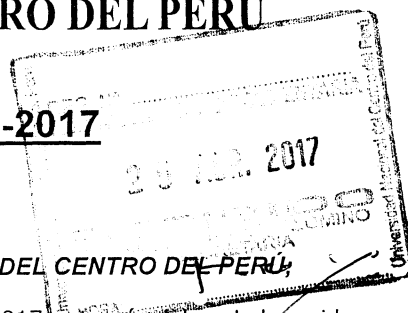




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1899-CU-2017

Huancayo, 24 ABR 2017



### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 007-2017-DEPP/UNCP presentado el 06 de abril 2017, a través del cual el servidor contratado Daniel Enrique Peña Paucar, adscrito a la Facultad de Zootecnia, solicita rectificación de nombres en la Resolución N° 1798-CU-2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 1798-CU-2017 de fecha 27 de marzo 2017, se resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución N° 1463-CU-2017 de fecha 12 de enero 2017, solo en lo que respecta al segundo nombre de la servidora Ninahuanca Tocas Cecilia, cargo del servidor Aroni Baltazar Luis Víctor, cargo y dependencia del servidor Castro Cajachagua César, incluir el segundo nombre de los servidores: Langa Carrión Zulma, Ore Tarazona Erick, Oscanoa Cóndor Haydee y **Peña Paucar Daniel**; dependencia de adscripción de la servidora Llancari Morales María Cristina; nivel remunerativo de la servidora Trigós Lara Enid Evencia;

**Que**, en el segundo cuadro de rectificación, se consigna el segundo nombre Enrique en el casillero N°13 que corresponde a la servidora Peña Núñez Irma Gladis y no en el casillero N° 14 que corresponde al servidor Peña Paucar Daniel Enrique, por lo cual corresponde la rectificación solicitada;

**Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución N° 1798-CU-2017** de fecha 27 de marzo 2017, solo en lo que respecta al segundo nombre del servidor Peña Paucar Daniel, debiendo quedar como sigue:

#### DICE:

Personal del Decreto Legislativo N° 276 para ampliación de contrato hasta la incorporación de los ganadores en el proceso de promoción o ascenso que se viene realizando o hasta el 31 de marzo de 2017

N°	NOMBRES	NIV. REM.	CARGO	DEPEDENCIA
13	PEÑA NUÑEZ IRMA GLADIS ENRIQUE	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS
14	PEÑA PAUCAR DANIEL	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE ZOOTECNIA

#### DEBE DECIR:

Personal del Decreto Legislativo N° 276 para ampliación de contrato hasta la incorporación de los ganadores en el proceso de promoción o ascenso que se viene realizando o hasta el 31 de marzo de 2017

N°	NOMBRES	NIV. REM.	CARGO	DEPEDENCIA
13	PEÑA NUÑEZ IRMA GLADIS	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS
14	PEÑA PAUCAR DANIEL ENRIQUE	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	FACULTAD DE ZOOTECNIA

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1798-CU-2017.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

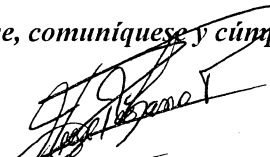
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1899-CU-2017


**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Asesoría Legal/Portal Web/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina de Organización y Métodos/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Escalafón / Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Archivo/ivm.